



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01399591- -NEU-LYT#MGOB - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. HILDA MARCELINA MUÑOZ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01399591- -NEU-LYT#MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente consignado en el Visto, la ex agente Hilda Marcelina MUÑOZ, CUIL N° 27-05943374-7, Legajo N° 605051, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se le otorgó un grado de incapacidad del sesenta y siete con 43/100 por ciento (67,43%);

Que por Resolución RESOL-2024-73-E-NEU-MGOB del Ministerio de Gobierno, se da de baja por renuncia a la ex agente Hilda Marcelina MUÑOZ, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir 01 de mayo del 2024;

Que por Disposición N° 1868/2024 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), dispone acordar el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 0296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según consta en los actuados;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓCESE a favor de la ex agente Hilda Marcelina MUÑOZ, CUIL N° 27-05943374-7, Legajo N° 605051, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de tres millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 89/100 centavos (\$3.268.400,89), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno el importe indicado en el Artículo 1°, para su liquidación.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### 02-G - MINISTERIO DE GOBIERNO

#### U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

#### ACO 012 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA – CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
02	G	04	03	02	00	01	10	08	024	1111	1580

**Artículo 4°:** EFECTÚESE a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria las notificaciones de rigor correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.